

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP/ 29-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de julio del año dos mil veinte.

Vista la solicitud con referencia 29/2020 enviada a esta unidad, vía correo electrónico, el día dieciséis de julio del año en curso, en la que requiere información pública relacionada con:

Actividades realizadas a favor de la población LGBTI, en general, desde septiembre de 2019 a junio 2020.

luego de analizar el requerimiento conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 y 55 literal “c” de su Reglamento, se procedió a notificar la admisión de la solicitud y a darle el trámite correspondiente; requiriendo a la Dirección General de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura, localizar y dar acceso a la información; teniéndose respuesta el día veintiuno de julio del año en curso, por lo que, este Oficial de Información, en atención al Art. 72 de la misma ley, EXPONE lo siguiente:

I. Que la solicitud de información sobre las actividades realizadas por el Ministerio de Cultura a favor de la población LGBTI, forma parte del derecho que tienen las personas de realizar la contraloría ciudadana y conocer sobre el cumplimiento de las funciones públicas que realizan las instituciones del Estado.

II. Que la Dirección General de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura proporcionó a la UAIP, a través del memorándum A 101.11.04/017/2020, de fecha veintiuno de julio del presente año, un informe detallado de las actividades realizadas por esta Dirección General en favor de la población LGBTI en general, desde septiembre de 2019 a junio de 2020.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 72, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, 56 literal d), del respectivo Reglamento, RESUELVE:

a) **Entregar** documento de cuatro páginas en PDF de las actividades realizadas por el Ministerio de Cultura a favor de la población LGBTI, en general, desde septiembre de 2019 a junio 2020.

b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. J.Villalta-Oficial de Información